

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 140.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

SUBSECRETARIA.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona la plaza de Profesor auxiliar de las asignaturas de Construcción, Tecnología y Arquitectura legal, dotada con el sueldo anual de 1500 pesetas, consignado en los presupuestos provinciales, y demás ventajas que la ley concede á este Profesorado, la cual ha de proveerse por oposición, conforme á la Real orden de 22 de Marzo último.

Los ejercicios se verificarán en Madrid con sujeción al programa presentado por el Claustro de Profesores de la referida Escuela, que se inserta á continuación:

Programa de ejercicios para oposiciones á la plaza de Profesor auxiliar de las asignaturas de Construcción, Tecnología y Arquitectura legal, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

Los ejercicios serán cuatro.

El primero consistirá en la contestación por escrito durante tres horas á tres temas, uno por cada asignatura de los que corresponden á esta oposición sacados á la suerte entre 50 ó más que tendrá preparados el Tribunal y que se ajustarán en el contenido y extensión de los mismos á los programas de la Escuela para

las referidas asignaturas, disponiendo el opositor de tres horas de tiempo.

Por lo demás, este ejercicio se llevará á cabo en la forma dispuesta por el Reglamento de oposiciones á Cátedras de 2 de Abril de 1875.

El segundo ejercicio consistirá en contestar oral y gráficamente con el auxilio del encerado á seis temas, de los que corresponderán dos á cada asignatura sacados á la suerte por el opositor de los dispuestos para el anterior ejercicio, no pudiendo emplearse en éste más de una hora ni menos de media por cada uno de los actuantes. El que no llegue á emplearla media hora en estas contestaciones, quedará excluido de la oposición.

Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal resolverá por mayoría de votos qué opositores considera aptos para proseguir los ejercicios, quedando los demás eliminados de las oposiciones.

El tercer ejercicio consistirá en explicar una lección escogida por el opositor entre tres, cada una de las cuales se sacará á la suerte del grupo respectivo y correspondiente á cada una de las tres asignaturas objeto de la oposición. Estos grupos, preparados convenientemente por el Tribunal, sólo contendrán lecciones de las incluidas en los programas vigentes en la Escuela para el estudio de las referidas asignaturas.

La incomunicación necesaria para preparar la explicación de la lección, será de cinco horas, y la explicación durará de tres cuartos á una hora.

Se facilitarán al opositor las obras que desee consultar de que pueda disponer el Tribunal.

El cuarto y último ejercicio consistirá en la resolución de un problema sacado á la suerte entre varios que disponga el Tribunal.

Este ejercicio, que se llevará á cabo con el debido aislamiento, durará diez horas.

Tanto en este ejercicio como en todos los anteriores, se facilitarán á los actuantes los formularios, obras

auxiliares, las tablas ó recopilaciones de datos numéricos ó prácticos que puedan resultar necesarios á juicio del Tribunal.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á los preceptos del Reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875, y demás disposiciones de aplicación.

Para ser admitido á estas oposiciones se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, del programa de las asignaturas dividido en lecciones y razonado, del título de Arquitecto ó certificación de tener hechos los ejercicios de reválida, y de una relación justificada de méritos y servicios, advirtiéndose que los que no los presentaren precisamente dentro del plazo expresado, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á cualquier otro expediente de la misma índole, no serán admitidos á esta oposición.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES de todas las provincias y en los establecimientos de enseñanza donde se explique la misma asignatura, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 11 de Mayo de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

(De la *Gaceta* núm. 134.)

Gobierno Civil

Circular.

Siendo varios los Ayuntamientos que no han remitido para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el extracto de los acuerdos adoptados por los Municipios, les encarezco lo verifiquen con la puntualidad y urgencia debida, signifi-

cándoles que de no hacerlo así me veré en la necesidad de adoptar las medidas á que su desobediencia diere lugar.

Burgos 20 de Mayo de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

Providencias judiciales

Miranda.

D. Luis Amado y R. de Villebardet, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que el día 10 de Junio próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes siguientes, radicantes en jurisdicción de esta ciudad, embargados á D. Ecequiel Bañuelos Peñafiel, en virtud de los autos ejecutivos que contra el mismo se siguen, incoados por el Procurador D. Pedro Ufano Vicente, en representación de la sociedad mercantil «Requena é Hijos», sobre reclamación de cantidad.

Una casa sita en la calle de Vitoria, sin número, tasada en 25000 pesetas.

Una heredad en término de Pozo Redondo, de 21 áreas, en 2500.

Otra en el pago de Viada, de 15 áreas 75 centiáreas, en 150.

Otra en la Dehesa, de 84 áreas, en 1500.

Otra en Pasamilanos, de 42, en 2200.

Otra en el mismo sitio, de 42, en 2700.

Otra en Fuente Fria, de 42, en 175.

Otra en Pozo Redondo, de 21, en 3000.

Otra en Pasomalo, de 105, en 800.

Otra en Pozo Redondo, de diez áreas 50 centiáreas, en 650.

Otra en los Llanos, de 36 áreas, en 250.

Otra en Pasamilanos, de 84, en 1300.

Otra en los Corrales de Fuente

Caliente, de una hectárea y cinco áreas, en 400.

Otra en Herrerueta, de 15 áreas y 75 centiáreas, en 200.

Otra en Bardauri, de una hectárea y 12 áreas, en 300.

Otra en los Llanos, de 52 áreas, en 750.

Otra en el mismo sitio, de 21, en 250.

Otra en Herrerueta, de 21, en 300.

Otra en los Llanos, de 52 áreas y 50 centiáreas, en 750.

Otra en el mismo sitio, de una hectárea cinco áreas, en 400.

Otra en id., de 84 áreas, en 750.

Otra en id., de 42, en 200.

Otra en id., de 42, en 1000.

Otra en id., de 42, en 200.

Otra en la Dehesa, de 42, en 600.

Otra en Pasamilanos, de 36 áreas y 75 centiáreas, en 600.

Otra en Herrerueta, de 15 y 75, en 100.

Otra en el mismo sitio, de 42 áreas, en 650.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, con las advertencias de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del valor de las fincas, y que el rematante deberá suplir los títulos de propiedad para que pueda otorgarse la oportuna escritura, cuyos gastos serán de cuenta del deudor, y haciéndose constar que la finca urbana señalada con el número 1, sita en la calle de Vitoria, aparece gravada con los cargos siguientes: primera; una de las fincas unidas para edificar la casa que se titula Sorribas, con la de que quede obligado el comprador á permitir al vendedor la servidumbre de luces, vistas y aguas en el edificio que al Sur de la finca vendida tiene, entendiéndose que las aguas que la finca vendida ha de soportar como predio sirviente, han de ser las naturales, sin que sea permitido al vendedor arrojar aguas ni otros materiales por los huecos ó ventana sobre dicha finca; y la otra de las fincas que se titula la Magdalena, tiene la carga de un aniversario de 10'25 pesetas anuales, en favor de los Cabildos de San Nicolás y Santa María de esta ciudad: segunda; se halla gravada igualmente la casa que fué edificada en ambos terrenos citados con una hipoteca á favor de D. Guillermo Mendoza Montoya, en garantía de un préstamo de 12000 pesetas por tiempo de cinco años, bajo el interés anual de un 5 por 100, respondiendo de 12000 pesetas de capital y 3000 de intereses. La finca descrita con el número 5 al pago de Pasamilanos, de 42 áreas, se halla gravada con una hipoteca á favor del Estado, por 60 escudos y con una anotación preventiva de embargo á favor de D. Aniano Julián Hernando, para responder con 16 fincas más de 1100 pesetas

de principal, intereses y costas y otras 70'96 pesetas más de costas posteriores. La finca señalada con el número 6 al pago de Pasamilanos, de 42 áreas, se halla gravada con un embargo á favor de la Hacienda, por 7'50 pesetas por el concepto de contribución rústica de todo el año de 1909, más 3'13 pesetas de recargos y costas. La finca señalada con el número 8 en término de Pozo Redondo, de 21 áreas, se halla sujeta á las siguientes condiciones, que dicen así: «Este legado específico tiene una baja de 700 pesetas como obligación impuesta por la testadora á la legataria D.^a Matilde de Valentin, que tiene que abonar en esta forma: á la sirviente Juana Rey Grajales, 500 pesetas que la legó en metálico la causante D.^a Joaquina Martínez de Villarreal, y 200 pesetas para que pague 200 misas en sufragio del alma de la misma testadora.»

Dado en Miranda de Ebro á 15 Mayo de 1912.—Luis Amado.—Por su mandado, Bonifacio Martínez.

Cueva de Juarros.

Citación.

Por la presente se cita á D. Norberto Garrido, vecino que fué de Ibeas de Juarros y hoy en ignorado paradero, para que comparezca como demandado á la celebración del juicio verbal civil solicitado por don Julián González, residente en Cuzcurrita de Juarros, anejo de Cueva, cuya comparecencia tendrá lugar el día 27 del actual y hora de las nueve de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Cueva de Juarros 21 de Mayo de 1912.—El Juez municipal, Silvestre Palacios.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Marzo de 1912.

El día 4 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 11 se acordó socorrer á María Saez, con 25 pesetas.

Prohibir á D. Esteban García Barredo emplee espino artificial al cercar una heredad de su propiedad en la calle de la Estación, en la parte que linda con dicha calle, y que pinte las maderas que emplee para cercarla.

Contribuir á la suscripción nacional para los heridos en la guerra de Melilla, con 50 pesetas, y destinar otras 50 para los heridos que sean de esta ciudad.

Aprobar y pagar á Juan Garzón 45 pesetas por carbón facilitado, y 65 á Pedro Castrillo por un capote para el municipal José Fonca.

Nombrar tres barrenderos auxiliares durante los días de la feria y dos guardas de las sogas del ferial.

Elevar al Gobierno de S. M. una

instancia solicitando el indulto general por los delitos políticos y de imprenta.

El 18 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 22 se acordó aprobar el dictamen de la Comisión, referente á la traida de aguas para abastecimiento de la ciudad y construcción de la nueva red de alcantarillado con algunas modificaciones.

Nombrar para representante del Ayuntamiento en los proyectos de abastecimiento de aguas y construcción de alcantarillado, al Ingeniero de caminos, canales y puertos don Federico Keller.

El 25 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 27 se acordó aprobar y pagar una cuenta de Clemente Bornachea, importante 24 pesetas, por medición de aceras.

Que pase á la Comisión una instancia de D. Lorenzo Cortazar, solicitando cortar un árbol en una heredad de su propiedad, procedente del antiguo camino de Fuente Caliente.

Que pase á informe de la Comisión otra de D. Roque F. Valderrama, solicitando permiso para poder arreglar la fachada de la casa de su propiedad, calle de la Libertad número 28.

Quedar enterados del proyecto de arreglo escolar, quedando subsistente la escuela del barrio de Bardauri.

Se acordó que habiendo sido declarado de utilidad pública el camino vecinal de esta á la carretera de Vizcaya por Real orden de 9 del actual, se acuda al nuevo concurso.

Miranda de Ebro 9 de Mayo de 1912.—El Secretario, Angel Ruiz. V.º B.º—El Alcalde, Arbaizar.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Abril de 1912.

En los días 1.º y 8 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 10 se acordó declarar de utilidad pública la expropiación del edificio de los herederos de D. Simón Guinea, señalado con el número 33 de la plaza del Mercado, á fin de derribarle y destinarlo á via pública, para dar entrada á dicha plaza por la calle del Oroncillo.

Declarar asimismo de utilidad pública la apertura de una calle que, partiendo del puente de Carlos III, continúe por el solar expropiado á D. Ignacio Encio, continuando por por toda la orilla del Ebro hasta la plaza del Mercado.

Autorizar á la Comisión de Ferias y Mercados para que continúe los trabajos de propaganda y organización para las ferias próximas, aprobar los premios concedidos y dar un voto de gracias á la referida Comisión por su labor, y otro á los vecinos del pueblo de Ayuelas por su asistencia y cooperación á la feria.

Adquirir un carro de mano para

servicio de la policía urbana y dotar de cubierta al carro colector que posee lo primero, por concurso y lo segundo por administración.

Se acordó la aprobación y pago de una cuenta, importante 61'75 pesetas, por carbón suministrado para las oficinas municipales, y otra de 216 pesetas 60 céntimos por impresos y material de escritorio.

Aprobar la proposición de Hilario Benitez nombrando apoderado á Marcelino Saez, de esta vecindad, para cobrar en este Ayuntamiento la jubilación del primero.

Nombrar cartero-peatón de Bardauri, Los Corrales é Ircio á Don Román Gamarra, tan sólo por los derechos de repartir la correspondencia particular.

Autorizar al Agente D. Mariano Martínez Pardo para que recoja de la Tesorería de Hacienda de la provincia una inscripción remitida por la Dirección general de la Deuda á favor de este municipio.

Se aprobó el pago de una cuenta de D. Matías Arbaizar, importante 167'30 pesetas por los medicamentos suministrados á la Beneficencia municipal durante el primer trimestre del año actual.

Dada cuenta de una denuncia presentada por el Ingeniero Sr. Keller, denunciando como ruinoso la casa número 28 de la calle de la Libertad, se acuerda se dé traslado de la misma al dueño del edificio; que la Comisión tenga en cuenta lo expuesto en la referida denuncia y que la Alcaldía cumpla las disposiciones generales referentes al asunto.

El 13 fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó la aprobación y pago de una factura de D. Cástor Angulo, importante 37'05 pesetas, por efectos suministrados á la Policía urbana.

Autorizar al Regidor Síndico Don Hilario Gordojuela para que, en representación del Ayuntamiento, concurre á otorgar la escritura pública relativa á la concesión de abastecimiento de aguas á domicilio y construcción de alcantarillado de esta ciudad á la sociedad «Franco-Española», con asistencia del Sr. Alcalde.

El 15 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 17 quedó enterada y conforme la Corporación con un talón de la sucursal del Banco de España en Haro de 5.500 pesetas nominales impuestas por el Depositario municipal de este Ayuntamiento para responder del cargo.

Se acordó declarar prófugos á los efectos legales, condenándoles al pago de gastos correspondientes, á los mozos Victoriano Fernández Alvarez, Pablo Merced Oquina y Vicente Pérez y Pérez, números 14, 47 y 78 del reemplazo actual.

Que se abonen á D. Felipe Benitez 38 pesetas por arreglo de la escuela de niños de Bayas.

Que el Sr. Alcalde se informe del

Médico municipal respecto de los medios de que ha de valerse la familia de D. Andrés Bodegas para curar la enfermedad que padece y evitar el contagio de la misma.

Que pase á informe de la Comisión correspondiente una instancia de D. Félix Rámila solicitando el abono de cantidades por arriendo de la plaza de toros de su propiedad.

Dada lectura de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia aprobando las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1910; la corporación quedó enterada y conforme.

Que se dote de uniforme á la Guardia municipal y que en los presupuestos sucesivos se consigne cantidad al efecto, á razón de 60 pesetas por individuo, estipulando el tiempo de duración de las prendas.

El 20 se acordó socorrer con 15 pesetas á D.^a Cesárea Gochicúa para que compre un aparato ortopédico para su hijo, que padece de una hernia.

La corporación quedó enterada y conforme con la resolución del Tribunal Supremo en el recurso contencioso administrativo promovido por D. Francisco Aostri, contra resolución del Sr. Gobernador civil de esta provincia de 27 de Mayo último aprobando la cuenta municipal de este Ayuntamiento del año de 1906.

Concurrir al concurso próximo solicitando la construcción del camino vecinal de esta ciudad á la carretera de Vizcaya.

El 22 no se celebró sesión por falta de número suficiente de señores Concejales.

El 24 se acordó pase á informe de la comisión de obras una instancia de D. Cástor Escudero, solicitando permiso para cercar un terreno de su propiedad, sito en la continuación de la calle del Olmo.

Que se pague del capítulo 5.^o, artículo 8.^o del presupuesto la cantidad de 230 pesetas al Sr. Director del Laboratorio municipal de Burgos por el análisis practicado con las aguas del manantial de La Laguna, de este término municipal.

Se aprobó la cuenta de ingresos y gastos del primer trimestre del año actual.

Se dió cuenta de la resolución del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por D. Francisco Aostri, contra resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia de 27 de Mayo último, aprobando la cuenta municipal de este Ayuntamiento de 1906, y se acuerda notificar dicha resolución á D. Francisco Aostri y se le requiera para que en el término de tercero día ingrese en las arcas municipales las 9.983'15 pesetas de que se le hizo responsable en dicha cuenta, y que si en este término no lo hiciere, se le exija por la vía de apremio, sin perjuicio de exigir la responsabilidad subsidiaria á los que le nombraron Depositario sin fianza.

El 29 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Miranda de Ebro 9 de Mayo de 1912.—El Sesretario, Angel Ruiz.—V.^o B.—El Alcalde, Arbaizar.

Ayuntamiento de Tordomar.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el cuarto trimestre de 1911.

El día 1.^o de Octubre se dió cuenta de una comunicación del Sr. Abogado del Estado, de fecha 12 de Septiembre del año actual, recordando la obligación impuesta por los artículos 196 al 198 del Reglamento de 20 de Abril de 1911, con relación al impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, dándose la Corporación por enterada.

El 8 no se tomó acuerdo alguno.

El 15 se acordó comisionar á los Sres. Camarero y García para que concurren á verificar el reconocimiento de las mojoneras de este pueblo y Santa Cecilia, juntamente con otra comisión del referido pueblo.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por los vecinos, cosecheros, especuladores y tratantes de este pueblo, solicitando concertarse con el Ayuntamiento para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos correspondiente á este pueblo para el año 1912, acordándose convoque á los representantes de los gremios para establecer el referido contrato.

Se acordó comisionar á los señores Bernabé y Gómez para que se personen en la cañada del Barranco para que expropien lo que crean necesario á los servicios de dicha cañada, de la tierra que junto á la misma posee el vecino de esta villa don Faustino Camarero, y que la equivalencia de lo expropiado se le asigne en el término de las Fuentesillas y junto á otra tierra que allí posee dicho interesado.

El 22 no se tomó acuerdo alguno.

El 29 se acordó arreglar la casa-habitación destinada para vivienda del Maestro de la Escuela municipal, para cuyo caso se autorizó al señor Presidente para que adquiriera el material necesario hasta extinguir la partida figurada en presupuesto y destinado á este fin.

Se acordó entarimar el salón de sesiones y adquirir una mesa destinada para mobiliario de la casa de Ayuntamiento.

El 5 de Noviembre se dió cuenta de una denuncia presentada por el Guarda municipal, en la que manifiesta haber cortado una viga el vecino de esta villa D. Evaristo Velasco, y que á juicio del denunciante pertenece aquélla á los plantíos de este municipio. En su virtud se comisionó á los Sres. López y García Verdú para que se trasladen al sitio en que se efectuó la corta de dicha viga y se convenzan de la pertenencia de la misma, dando cuenta á esta Corporación del resultado de dicho servicio.

El 12, la Comisión de Fomento dió cuenta de las gestiones practicadas en relación al esclarecimiento de la pertenencia de la viga de que se hace mérito en acuerdo tomado en sesión de 5 de los corrientes, informando en el sentido de que á juicio de la misma, ha sido cortada dicha viga de fuera de los terrenos de este municipio.

Se acordó conceder al vecino de esta localidad Gabriel Pascual la cantidad de dos pesetas, equivalentes á cuatro socorros domiciliarios, por encontrarse enfermo en cama desde el día 7 de los corrientes, en atención á que carece de todo recurso para su subsistencia.

Se acordó conceder á D. Faustino Camarero una porción de terreno en el término del Carrascal, en equivalencia de igual cantidad que se le ha expropiado en el Barranco, para reposición de la cañada que por el referido término atraviesa la carretera de Carrión de los Condes á Lerma, en atención á no poder este municipio hacer la compensación en metálico.

El 19 se acordó comisionar á don Mariano de la Morena para que se traslade á las oficinas de la Administración de Contribuciones y recoja los recibos necesarios para las contribuciones industrial, rústica y urbana para el año 1912.

Se acordó asimismo exhortar al Sr. Inspector municipal de carnes para que acentúe de la manera más extremada la vigilancia propia de su cargo, visitando diariamente los establecimientos donde se expendan carnes de ganadería lanar y vacuna, en vista de que según voz general existía en aquella época cierta enfermedad en la ganadería de esta clase de algunos pueblos.

El 26 se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Bruno Paniagua, en la que se solicita una parcela de terreno sobrante en la vía pública en la confluencia de las calles del Palacio y Sobrellano, acordándose á tenor de esto manifestar al peticionario que el terreno que solicita no tiene atribuciones para concederlo esta Corporación, por ser de la propiedad de D. Juan Cejudo.

Se acordó comisionar á los señores vocal D. Teodoro López y Secretario de esta Corporación para que concurren á la capital de provincia á los efectos de una comunicación del señor Presidente de la Junta provincial de Beneficencia á manifestar datos y rectificar errores (en caso de existir en la estadística de Beneficencia publicada en 1908).

El Sr. Presidente dió cuenta de que el día 20 de este se presentó en su domicilio el vecino Pedro Revilla solicitando cuatro socorros domiciliarios para su padre político, en vista de estar gravemente enfermo, accediendo á lo solicitado, y la Corporación por unanimidad acordó tener por bien concedidos los socorros y

aprobar la cuenta de dos pesetas, importe de los mismos.

El 3 de Diciembre se dió cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde de Zael en la que solicita se nombre una Comisión de este Ayuntamiento para que concurren á reponer un mojón que han destruido de los que limitan y separan los términos jurisdiccionales de ambos pueblos, accediendo á ello la Corporación.

Se acordó fijar los bandos necesarios en los sitios de costumbre, exhortando á los arrendatarios de las parcelas de la cañada de la Era procedan inmediatamente á la limpieza de la paja que se halla depositada en las mismas.

Se acordó convocar á la Junta municipal para acordar la manera de sufragar los gastos que origine el alumbrado público en caso de no ser suficiente la partida consignada en presupuesto para este fin, siendo esta Corporación de opinión de que el déficit que resulte se sufrague de la partida de imprevistos ó en otro caso se figure en el próximo presupuesto como obligaciones de presupuestos cerrados.

El 10 no se tomó acuerdo alguno.

El 11 se establecieron el contrato y condiciones en que se ha de establecer el alumbrado eléctrico.

El 17 se acordó por unanimidad que sin pérdida de momento se proceda á practicar las diligencias que han de servir de base á la rectificación del empadronamiento últimamente confeccionado.

Se acordó pasar atenta comunicación á los Sres. Presidente y Fiscal de la Junta de Ganaderos participándoles que según referencias se hallan interceptadas las vías pecuarias, radicantes en este término, ofreciéndoles esta Corporación su apoyo en favor de las gestiones que practiquen sobre el particular.

Se acordó designar el día 22 de Diciembre para verificar los exámenes generales correspondientes á este curso escolar en las Escuelas municipales.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Saturnino Villanueva en la que solicita una parcela de terreno sobrante en la vía pública donde llaman el Sobrellano, y se acuerda que la Comisión de Fomento informe sobre el particular.

Se dió cuenta de una oferta de don Jesús Asenjo, solicitando tenga á bien el Ayuntamiento aceptar las luces que considere necesarias para que quede el pueblo perfectamente alumbrado, las cuales serán servidas gratuitamente, y á tenor de esto se acuerda se den las gracias á dicho señor por su proceder.

Se acordó llevar á efecto por prescripción personal la recomposición del puente.

El 24 se acordó comisionar á los Sres. Gómez y Camarero para que concurren á la capital de provincia

á entregar los repartimientos de la contribución para 1912.

Se designó el día 6 de Enero para verificar el alistamiento del reemplazo de 1912.

Se acordó requerir para que dejen á campo tieso las roturaciones furtivas que han verificado en terrenos de este municipio ciertos individuos incluidos en una relación entregada á este efecto por el Guarda municipal.

El 31 se autorizó á la Sociedad que establece la luz eléctrica en el Molino del puente para fijar postes y palomillas en los edificios y vías públicas y tajamares del puente con destino á establecer el tendido para el alumbrado.

Se aprobaron dos cuentas, la una importante en 133'39 pesetas y la otra en 119'86.

Se aprobó otra presentada por don Mariano de la Morena de los ingresos y gastos que ha llevado á efecto por cuenta de esta Corporación como apoderado de este Ayuntamiento.

También se aprobaron otras cuentas presentadas por diferentes individuos por gastos ocasionados en esta Corporación y Escuela de niños.

La Comisión de Fomento informó poder conceder á D. Saturnino Villanueva una porción de terreno que solicitó, según instancia, de la que se dió cuenta en sesión de 17 de Diciembre, por lo que se le exige ha de abonar á los fondos municipales cuatro pesetas.

Se acordó conceder á D.^a Felipa Gómez, previo informe de la Comisión de Fomento, el terreno que tiene solicitado en la calle de San Francisco y cuyo importe de cuatro pesetas satisfará la peticionaria á favor de los fondos municipales.

Se dió cuenta de una comunicación del Presidente de la Junta de Ganaderos; y la Corporación quedó enterada.

Se acordó relacionar los individuos que han practicado roturaciones furtivas en los terrenos de este Municipio.

Se aprobó una cuenta presentada por D. Jesus Asenjo por los útiles que ha suplido para las Escuelas públicas de esta villa; y por último, se aprobaron las cuentas presentadas por los jornales invertidos en los reconocimientos de mojoneras de los términos jurisdiccionales que limitan con los de este pueblo y relativas á Santa Cecilia, Zael y Ruyales del Agua.

Tordomar 5 de Febrero de 1912.—El Secretario, Melquiades Cerezo.—V.^o B.^o—El Alcalde, Federico Gómez.

Ayuntamiento de Junta de Oteo.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1912.

El día 1.^o de Enero se constituyó el nuevo Ayuntamiento; se procedió al nombramiento de Teniente Alcal-

de, Síndico y Regidor Interventor; se acordó que las sesiones del Ayuntamiento se celebren los miércoles de cada semana á las dos de la tarde.

El 3 quedó enterada la Corporación de una comunicación del señor Gobernador civil, de fecha 26 de Diciembre último, de haber revocado el acuerdo de este Ayuntamiento del día 3 de Mayo último, en el que se obligaba á D. Francisco Perez San Vicente, vecino de Quincoces de Yuso, á destruir la obra que había construido para el juego de bolos sobre una parcela de terreno del Municipio; igualmente se enteró de haberse recibido aprobado por la Superioridad un ejemplar del expediente voluntario de encabezamientos gremiales á los barrios para levantar el cupo de consumos para el año 1912.

El 10 se dividió el Ayuntamiento en comisiones para la buena marcha administrativa; quedó enterada de haberse cerrado en 31 de Diciembre último los libros diarios de ingresos y gastos y de las relaciones de acreedores y deudores formadas por la Secretaría.

El 17 se acordó dividir las contribuyentes en tres secciones para sacar á la suerte y de entre ellos los vocales asociados que han de constituir con el Ayuntamiento la Junta municipal, y ultimadas que sean dichas secciones, se expongan al público por término de ocho días; quedó enterada la Corporación de haberse recibido aprobado un ejemplar de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del año 1910, con una existencia de 3389'64 pesetas.

El 24 se acordó declarar legales las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1911; nombrar vocal electo para la Junta local de 1.^a enseñanza al Concejal D. Galo Robredo Campo.

El 31 se acordó interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, contra la providencia dictada el 26 de Diciembre último por el Gobernador interino D. Mariano Zaera, por haber lesionado los intereses del Municipio á consecuencia de haber revocado el acuerdo del Ayuntamiento de 3 de Mayo del año pasado, por el cual se obligaba á D. Francisco Perez San Vicente, vecino de Quincoces, á que demoliese la obra que estaba construyendo ó había construido en terreno sobrante de la vía pública en el referido pueblo de Quincoces en el barrio de San Pedro, al sitio de un campo sito encima del puente, sin autorización para ello, dejando el terreno en el mismo estado en que estaba antes de empezar á edificar, sin que dicha autoridad tenga facultades para modificar ni revocar el mencionado acuerdo mediante haber estado tomado con arreglo á la ley Municipal y dentro de la competencia del Ayuntamiento; aprobar el extracto de los acuerdos tomados por

el Ayuntamiento en el cuarto trimestre de 1911, y que se remita al señor Gobernador civil en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; quedar enterada la Corporación de haberse recibido aprobadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1910, con una existencia de 3389'06 pesetas, así como también de haberse recibido aprobado el repartimiento de la contribución rústica para el actual año.

El 7 de Febrero se acordó se proceda inmediatamente á ultimar definitivamente las listas de los mayores contribuyentes para la elección de Senadores, publicándose en la forma prevenida en el artículo 20, mediante á no haberse interpuesto reclamación alguna contra ellas; quedar enterada la Corporación de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército de 19 de Enero de 1912 y de las instrucciones para la aplicación de dicha ley de 26 del mismo, y que se provea de la cinta métrica que previene el artículo 28 de dichas instrucciones.

El 14 no hubo asuntos de que tratar.

El 21 se verificó el sorteo de los Vocales asociados que han de formar la Junta municipal en el Ayuntamiento en el presente año.

El 28 se nombró tallador con el doble cargo de pesador á D. Juan Ortega, para que practique la medición y peso de los mozos del corriente reemplazo y de los anteriores, con la gratificación de cinco pesetas; también se nombraron los padres de dos de los mozos para que comparezcan como testigos en todas las informaciones de pobreza que haya que practicar, en unión con los que presenten los solicitantes de dichas informaciones, así como también se nombró en calidad de defensor á don Leandro Ungo para los mozos que no tengan representación en la instrucción de los expedientes de prófugos que se les forme.

El 6 de Marzo se acordó que por el Ordenador de pagos se haga la distribución é inversión de los fondos municipales del primer trimestre del corriente año, satisfaciendo todas las obligaciones que pesan sobre la Corporación municipal, con arreglo al presupuesto.

El 13 se acordó declarar prófugos á varios mozos.

El 20 se acordó desestimar el escrito presentado por D. Esteban Ortega y otros vecinos del pueblo de Quincoces de Yuso, por infundado.

El 27 se acordó nombrar comisionado al Presidente D. Narciso Torre, para que acompañe á los mozos que tengan que pasar á la capital para identificar sus personalidades y representar al Ayuntamiento en el juicio de exenciones el día 20 de Abril, satisfaciéndole 50 pese-

tas del presupuesto de gastos por dicha representación.

Junta de Oteo 15 de Abril de 1912.—El Secretario, Hilario Molinuevo.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 17.

Junta de Oteo 18 de Abril de 1912.—El Secretario, Hilario Molinuevo.—V.^o B.^o—El Alcalde, Narciso Torre.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Santibañez-Zarzaguda.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año de 1913, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por termino de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Santibañez-Zarzaguda 17 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Nicolás García.

Alcaldía de Arcos.

Terminado el recuento general de toda la ganadería existente en este distrito, que ha de servir de base para la contribución del próximo año de 1913, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Arcos 17 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Vicente Sáiz.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS

ISLA, 5.—BURGOS.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes.

SANTA OLALLA

OCULISTA.

Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) 19, 3.^o; de consulta de once á una.